



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO  
PRESIDENCIA

**CONTRATO DE LOS SERVICIOS PARA LA MOVILIZACIÓN DE MAQUINARIA PESADA PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA SANTO DOMINGO MUÑA – RINCONADA – MONOPAMPA – I ETAPA META 2007"**

Nº 279 -2007-GRH/PR

Conste por el presente documento el **CONTRATO DE LOS SERVICIOS PARA LA MOVILIZACIÓN DE MAQUINARIA PESADA PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA SANTO DOMINGO MUÑA – RINCONADA – MONOPAMPA – I ETAPA META 2007"**, que suscriben de una parte, **EL GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO**, con R.U.C. Nº 20489250731, con domicilio legal en la Calle Calicanto Nº 145, Amarilis – Huánuco, debidamente representado por su Presidente Regional **Abog. JORGE ESPINOZA EGOAVIL**, identificado con D.N.I. Nº 22425360, con domicilio legal en la Calle Calicanto Nº 145, Amarilis – Huánuco, a quien en adelante se le denominará "**EL GOBIERNO REGIONAL**", y de otra parte **CIPRIANO TUCTO RAUL**, con R.U.C. Nº 10224605981, identificado con D.N.I. Nº 22460598, con domicilio legal en el Jr. Independencia Nº 219 - Huánuco, a quien en adelante se le denominará "**EL ARRENDADOR**"; en los términos y condiciones siguientes:

**ANTECEDENTES:**

**EL ARRENDATARIO**, a través del Comité Especial de Adjudicación Menor Cuantía para la Contratación de Servicios y Consultoría, ha llevado a cabo el Proceso de Selección de Adjudicación de Menor Cuantía Nº 0054-2007/GRH (Segunda Convocatoria), para la Contratación de los Servicios para la Movilización de Maquinaria Pesada; dando como ganador de la Buena Pro a **CIPRIANO TUCTO RAUL**, postor ganador del **Ítem 01: "MOVILIZAR 03 UNIDADES DE TRACTOR ORUGAS CAD D6 DE 29 TONELADAS DESDE LA CIUDAD DE HUÁNUCO A LA LOCALIDAD DE CHAGLLA"**, ubicado en la Localidad Santa Rosa, Distrito de Chaglla, Provincia de Pachitea, Departamento y Región Huánuco. En uso de las facultades y atribuciones del Presidente Regional que dispone el Art. 21, inciso k) de la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y conforme los alcances de la Ley Nº 28927, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007, se encuentra facultado para suscribir contratos de servicios de alquiler, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 36º del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante D.S. Nº 083-2004-PCM y su Reglamento aprobado mediante D.S. Nº 084-2004-PCM.

**EL ARRENDADOR**, es propietario de la siguiente maquinaria:

- **Ítem 1** Movilizar 03 unidades de Tractor Orugas CAD D6 de 29 toneladas desde la ciudad de Huánuco a la Localidad de Chaglla
  - ❖ Procedencia de la maquinaria: Propia
  - ❖ Modelo: N1254
  - ❖ Año de Fabricación: 1, 981
  - ❖ Potencia de Motor: 450 HP
  - ❖ Capacidad de carga: 30 Toneladas
  - ❖ Otras Características Específicas
  - ❖ Marca: Volvo
  - ❖ Clase: Camión

**CLÁUSULA PRIMERA: DEL OBJETO**

1.1 El objeto del presente Contrato, es prestar Servicios para la Movilización de Maquinaria Pesada, según el siguiente detalle:



*[Handwritten signature]*  
CIPRIANO TUCTO  
Gerente General  
D. S. Nº 084-2004-PCM





GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO  
PRESIDENCIA

Ítem	Unid.	Cant.	Descripción del equipo	Precio Unitario	Valor Referencial	Lugar de Prestación
MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA SANTO DOMINGO-MUÑA-RINCONADA-MONOPAMPA-I ETAPA META 2007						
1	Glb	1.00	Movilizar 03 unidades de Tractor Orugas CAD D6 de 29 toneladas desde la ciudad de Huánuco a la Localidad de Chaglla	S/. 8,100.00	S/. 8,100.00	Huánuco a Localidad de Chaglla
<b>TOTAL</b>				<b>S/.</b>	<b>8,100.00</b>	

De propiedad de **EL ARRENDADOR**, la prestación de dicho servicio incluye los impuestos de Ley y lo considerado en su propuesta Técnica.

**CLÁUSULA SEGUNDA: DEL CONTRATO**

2.1 Por el presente, **EL ARRENDADOR**, se obliga a prestar Servicios para la Movilización de Maquinaria Pesada, ofertado en la Propuesta Técnica del Proceso de Selección; según las Bases Administrativas de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 0054-2007/GRH, para la ejecución del Proyecto: **"MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA SANTO DOMINGO MUÑA - RINCONADA – MONOPAMPA – I ETAPA META 2007"**.

**CLÁUSULA TERCERA: DEL COSTO DEL SERVICIO Y EL PAGO.**

3.1 El monto ofertado del Servicio de Alquiler de Maquinaria, materia de la Convocatoria de Adjudicación de Menor Cuantía N° 0054-2007/GRH a Precio Unitario y Precio Total, según relación de Ítem, asciende a la suma de S/. 8,100.00 (Ocho Mil Cien y 00/100 Nuevos Soles); monto que comprende los impuestos de ley, así como las obligaciones tributarias del **ARRENDADOR**.

3.2 El monto del valor referencial es de S/. 8,100.00 (Ocho Mil Cien y 00/100 Nuevos Soles).

3.3 El pago se efectuará a la contraprestación del Servicio de Movilización de Maquinaria Pesada, previo Informe elaborado por el Residente de Obra y visada por el Supervisor de la Obra.

**CLÁUSULA CUARTA: DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

La Fuente de Financiamiento para el cumplimiento de la prestación del servicio proviene de Recursos Ordinarios (RO) de la **Cadena Funcional: 13.052.0142.2.220360.2.092020-0076, del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA SANTO DOMINGO MUÑA – RINCONADA – MONOPAMPA – I ETAPA META 2007"**, del presupuesto Institucional del Gobierno Regional Huánuco.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO CONTRACTUAL**

**EL ARRENDADOR**, se obliga a movilizar las maquinarias pesadas:

- 03 Unidades de TRACTOR ORUGAS CAD D6 desde la localidad de Huánuco hasta la Localidad de Chaglla en el Distrito de Chaglla con una distancia de 80 Km. En un plazo no mayor de 03 días calendario de entregadala orden de Servicio.
- El plazo contractual, entrará automáticamente en vigencia, a partir de la suscripción del contrato o entrega de orden de servicio y rige hasta la culminación del serviciode flete movilización de la maquinaria pesada.

**CLÁUSULA SEXTA: DE LA GARANTÍA**

De acuerdo con el Inciso 1° del Artículo 217° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 084-2004-PCM, no se constituirán Garantías de Fiel Cumplimiento ni por el Monto Adicional de la Propuesta en el caso de los Contratos que por su monto correspondan a procesos de menor cuantía para bienes y servicios (Excepciones).



*[Handwritten signature]*  
RAUL CIPRIANO TORO  
Gerente General  
"GRUPO ISALITO"





GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO  
PRESIDENCIA

**CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Que, para efectos de la Resolución del presente Contrato será de acuerdo a lo establecido en el Art. 41° Inciso c) y 45° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado D.S. N° 083-2004-PCM y los Arts. 225° y 226° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 084-2004-PCM.

Causal de Resolución del Presente Contrato:

- Incumplimiento de algunas de las cláusulas del contrato.
- Limitaciones Presupuestales.

**CLÁUSULA OCTAVA: PENALIDADES**

Queda, establecido que en caso que **EL ARRENDADOR**, incumpla con el servicio prestado, que es materia del presente contrato; se someterá a las sanciones establecidas en el Artículo 52° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 083-2004-PCM, concordante con el Artículo 222° del Reglamento, aprobado mediante D.S. N° 084-2004-PCM.

**CLÁUSULA NOVENA: COMPROMISO DEL ARRENDADOR**

**EL ARRENDADOR**, se compromete a iniciar la prestación de servicio de movilización de maquinaria pesada en: 01 día de entregada la orden de servicio. Así mismo realizar la entrega según el Ítem 01: Movilizar 03 unidades de Tractor Orugas CAD D6 de 29 toneladas desde la ciudad de Huánuco a la Localidad de Chaglla, en las mismas condiciones en la que fue embarcado cada una de las maquinarias pesadas.

**CLÁUSULA DÉCIMO: DISPOSICIÓN FINAL.**

En todo lo relacionado con la ejecución del presente Contrato, que no estuviera expresamente estipulado, será de aplicación el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 083-2004-PCM y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 084-2004-PCM, así como sus disposiciones modificatorias.

**EL ARRENDADOR**, en mérito al presente Contrato, declara expresamente no tener ningún impedimento para contratar con el Estado.

Para efectos de las acciones judiciales que podrían derivarse del incumplimiento de las estipulaciones contenidas en el presente Contrato, las partes se someten a los Jueces y Tribunales de la ciudad de Huánuco, renunciando a cualquier otro fuero judicial.

En señal de conformidad firman ambas partes, en la ciudad de Huánuco a los CINCO del mes de SEPTIEMBRE del año dos mil siete.



Gobierno Regional Huánuco

Abog. Gen. Esmeralda Egoavil  
Presidenta

PAUL CIPRIANO TUCTO  
Gerente General  
"GRIFO RAULITO"